



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"
"Año del Vigésimo Aniversario de la aprobación de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Cuarto"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto Subsecretaría Legal y Técnica Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras Públicas: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Servicios Públicos: Abg. Enrique Fernando NOVO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Enf. Prof. Pablo R. CARRIZO
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Abg. Emilio Carlos SIMON
Vocales: Alejandro Ariel BATHAUER; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 16 de noviembre de 2016

DECRETO N° 263/16
28 de octubre de 2016



ARTICULO 1°.- ENCOMIENDASE provisoriamente la función de directores y síndicos titulares y suplentes en Desarrollo del Sur - Sociedad del Estado, a las personas que a continuación se nombran, dejando sin efecto la designación realizada mediante Decreto N° 161/16:

Directores titulares

- Diego THOMMEN, D.N.I. N° 24.991.885

- Esteban GOMEZ, D.N.I. N° 24.521.550

- Javier Adrián PADULA, D.N.I. N° 21.998.701

Directores suplentes:

- Ramiro CONGESTRE, D.N.I. N° 33.149.038

- Marcelo DUTTO D.N.I. N° 22.469.170

- Laureano COBOS D.N.I. N° 25.698.521

Síndicos titulares:

- Alejandro FIORDA D.N.I. N° 21.694.500

- Juan Manuel CENTENO D.N.I. N° 24.521.397

Síndicos suplentes:

- Enrique THEMTHAN D.N.I. N° 23.954.566

- Ricardo ROJAS D.N.I. N° 20.395.178



ARTÍCULO 2°.- Propónese a las personas mencionadas en el artículo anterior como miembros integrantes del Directorio de Desarrollo del Sur - Sociedad del Estado de conformidad con la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias.
Cumplidos los plazos establecidos por la misma y de no mediar impedimentos los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

ARTÍCULO 3°.- Publíquense durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página web oficial del municipio y en un periódico local gráfico de tirada diaria, las vacantes existentes en el Directorio de Desarrollo del Sur -Sociedad del Estado

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia del presente a Desarrollo del Sur- Sociedad del Estado.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Desarrollo Social y Económico

DECRETO N° 264/16
31 de octubre de 2016

ARTÍCULO 1°.- CONTRATASE en forma directa al Banco de la Provincia de Córdoba, para el servicio de Organizador de la emisión de instrumentos de deuda pública de la Municipalidad de Río Cuarto, en función del contrato que como Anexo único forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa 9006.00 (Rescate de instrumentos de créditos públicos, intereses, comisiones, honorarios y gastos varios) del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 5971.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 265/16

1 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Atlética Estudiantes por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que se abonará en dos (2) cuotas de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante en el expediente administrativo N° 38663-A-2015 .

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Presidente de la institución Alicio DAGATTI, D.N.I N° 16.654.342.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 3030.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 5405-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 266/16

1 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 13 de octubre del corriente la renuncia presentada por la Sra. Ana Carolina RUIZ, D.N.I. N° 23.212.674 a las funciones que desempeña como Personal de Planta Permanente, PA TS 10 en el Departamento de Recursos Humanos del EDECOM , según Decreto N° 69/08.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la agente RUIZ de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 267/16
1 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Bernabe CARRIZO, D.N.I. N° 8.455.601, Legajo N° 1658, al cargo que ocupa como Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal categoría PM TM 7 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 de octubre de 2016 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta (30) años de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de licencia año 2015, treinta y cinco (35) días de licencia año 2016, horas netas a compensar (cuatro y media) y el proporcional del SAC

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 3502.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente CARRIZO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 268/16
1 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Sexta Edición de la Bicicleada por Pocho Lepratti, por memoria, verdad y justicia" que se llevará a cabo el día 16 de diciembre del corriente.



ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 269/16 **1 de noviembre de 2016**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Oscar LUCERO, D.N.I. N° 10.054.156, Legajo N° 557, al cargo que ocupa como Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal categoría PT TM 7 en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del 01 de octubre de 2016 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de cuarenta y seis (46) años de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de la licencia año 2016 y el proporcional del SAC.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 3502.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente LUCERO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 270/16
1 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. Federico PALACIOS; D.N.I. N° 24.120.503, a las tareas que desempeñaba en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, según Decreto N° 2770/15, bajo el régimen de locación de servicios con comodato de inmueble; a partir del 31 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 271/16
1 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Prof. en Educación Psicomotriz María Soledad JUAREZ, D.N.I. N° 29.176.511, MP 13533, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses para que cumpla funciones como Estimuladora Temprana, en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deportes, percibiendo por sus honorarios profesionales el monto que resulte de acuerdo a la cantidad de pacientes atendidos en el mes, estableciendo en Pesos ochenta (\$80) el valor de cada sesión.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 3303.02 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 4701 -

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno



DECRETO N° 272/16
1 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE asueto al personal de la Administración Pública Municipal el día 8 de noviembre del corriente con motivo de celebrarse el "Día del empleado municipal", todo ello de acuerdo con lo preceptuado por las ordenanzas Nros. 190/14.690/71 y 282/92.

ARTÍCULO 2°.- Los servicios mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 273/16
2 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal- con las asociaciones vecinales "Roque Saenz Peña", "Barrio Fenix", "Lomitas de Oro", "Comarca Norte", "Barrio Golf", "General Paz", "11 de Noviembre", "Tiro Federal" y "Jardín Norte" detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante del expediente administrativo N° 38270-S-2016, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de marzo de 2017 para la prestación de los servicios de salas médicas y enfermería, por los montos y condiciones que para cada caso se especifica en el Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Salud y Deportes la confección y firma de los convenios respectivos en los términos que la Ordenanza 222/96.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 3303.06 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP Nros. 5117 y desde el 5119 al 5126 inclusive-.



ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 274/16
2 de noviembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 72/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 72/16

ARTICULO 1°.- Exímese del pago en concepto de Contribución que incide sobre la Construcción de Obras a la Asociación Atlética Estudiantes. C.U.I.T. N° 30-64247157-7, de acuerdo con lo establecido en el Título IX, artículo 268°, inciso 2) de la Ordenanza N° 48/96 - Código Tributario Municipal (Texto Ordenado, Ordenanza N° 718/14).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 275/16
2 de noviembre de 2016

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como beneficiario para la adquisición de terreno establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por Ordenanza N° 910/10, a la Sra. Luciana Ivana PETROFF, D.N.I. N° 33.233.247.

ARTICULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiario obtenida quedará sin efecto o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el presente régimen o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la Ordenanza 910/10.

ARTICULO 3°.- Fíjase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 16 de diciembre de 2016, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTICULO 4°.- Determináse que toda caducidad del beneficio de adquisición de terrenos otorgado en el artículo 1° del presente, dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito, a colocarse en situación de beneficiario titular en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 910/10. Esta situación deberá ser comunicada al beneficiario en el domicilio fijado al efecto, época desde la cual comienza a contarse las obligaciones establecidas en las normas antes citadas bajo apercibimiento de caducidad.

ARTICULO 5°- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 276/16

2 de noviembre de 2016

ARTICULO 1°.- EXCLUYASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por Ordenanza N° 911/10 -Mi Lugar Mi Sueño 3- a las personas físicas que se enumeran a continuación:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Gustavo Omar GEGENA	16.170.692
Rita Analía LUCERO	29.114.199
Fabiana Alejandra GARRAZA	29.176.888
Marcela Fabiana ARABEL	24.834.000
Eva Elisa YORYE	17.649.850





ARTICULO 2°.- Designase como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por Ordenanza N° 911/10 -Mi Lugar Mi Sueño 3- a las personas físicas que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Marcela MAÑEZ	24.833.890
Sonia Silvia ILG	17.116.918
Eliana Gisela OVIEDO	34.414.291
Georgina Luz CASTRO	32.933.170
Hilda Elida SCHLING	16.909.321
Soledad de los Ángeles CASTRO	32.015.000
Norma Edit FARIAS	13.949.953
Zulema Viviana HEREDIA	17.105.707
Cynthia Anahí RODRIGUEZ	38.730.572
Feliciana Loreta KOENIG	28.757.583
Graciela María ATAMPI	14.463.278
María Isabel CASTAGÑAVIZ	17.690.833
Elsa Noemí FARIA	18.060.435
Roberto Alejandro MORA	34.442.622

ARTICULO 3°.- Establécese que la calidad de beneficiarios obtenida quedará sin efecto o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el presente régimen o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la Ordenanza 911/10.

ARTICULO 4°.- Fíjase como plazo para que los beneficiarios titulares cumplimenten con la obligación de pago de contado el día 16 de diciembre de 2016, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

**DECRETO N° 277/16
2 de noviembre de 2016**

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como beneficiarios "suplentes 4" de para la adquisición de terrenos según el régimen establecido por ordenanza N° 910/10 conocido como "Mi Lugar Mi Sueño 2" a las siguientes personas físicas:

Nombre y apellido	D.N.I.
Graciela ALMEIRA	27.185.467
Diego Martín LENTI GAROLO	22.843.008
Julieta Eugenia BUFRINI ACUÑA	29.176.528



ARTÍCULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiario obtenida quedará sin efecto o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el citado régimen o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento que establece la Ord. 910/10.

ARTICULO 3°.- Fíjase como plazo para que los beneficiarios titulares cumplimenten con la obligación de pago de contado el día 16 de diciembre de 2016, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTICULO 4°.- Determináse que toda caducidad del beneficio otorgado por el artículo 1° del presente dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito a colocarse en situación de titular según las condiciones de la Ord. 910/10. Esta situación deberá ser comunicada al interesado en el domicilio fijado a tal efecto, época desde la cual comienzan a contarse las obligaciones establecidas en la Ordenanza, bajo apercibimiento de caducidad.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 278/16
2 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- EXCLÚYASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos según la designación de Decreto N° 168/16 y conforme al Régimen Especial de Venta de Terrenos de Ordenanza N° 910/10 - "Mi Lugar Mi Sueño 2"- a las personas físicas que se enumeran a continuación:

Nombre	Apellido	D.N.I.
Valeria Paola	RODRIGUEZ	27.895.535
Verónica Natalia Paola	CRUCEÑO	29.043.550
Daniel Federico	ARIAS	32.097.831
Cristina Vanesa	LIENDO	33.361.069



ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

**DECRETO N° 279/16
2 de noviembre de 2016**

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE como nuevo Clasificador Institucional para el Presupuesto General de Gastos 2016 el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Establécese como nuevo Clasificador Programático para el Presupuesto General de Gastos 2016 el que como Anexo II forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- Apruébanse las modificaciones al Presupuesto General de Gastos para el año 2016 incorporadas mediante las resoluciones Nros. 15.436/2016, 15.443/2016 y 15.452/2016 de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 4°.- Convalídanse los actos administrativos de afectación presupuestaria preventiva y posterior compromiso que se produjeron entre la fecha de promulgación del Decreto N° 37/16 y la aprobación definitiva del presente decreto por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto. Los mismos serán reafectados en caso de producirse modificaciones al presente por parte del Órgano Legislativo de acuerdo a la composición presupuestaria definitivamente aprobada.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTICULO 6°.- El presente se dicta ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 280/16

3 de noviembre de 2016



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el cumplimiento de la sentencia definitiva N° 359 de fecha 27/11/2013 dictado por el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Sexta Nominación, en la causa judicial "Brizuela, Oscar Daniel y Romina Gisela Sosa, ambos en representación de su hija Camila A. Brizuela c/ Provincia de Córdoba y otro- Ordinario - Expte. N° 415170" - mediante el pago de los créditos allí reconocidos en las condiciones acordadas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, previa imputación presupuestaria, adóptense las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento a la sentencia indicada efectuando un depósito judicial por la suma de Pesos seiscientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 663.689,84) conforme a las imputaciones y plazos acordados a saber:

- a) Para la actora Camila A. BRIZUELA la suma total de Pesos quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta con veintidós centavos (\$ 548.660,22) imputándose a capital e intereses que se efectuará en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos ciento nueve mil setecientos treinta y dos con cuatro centavos (\$ 109.732,04) cada una, con vencimiento el 15/11/2016 la primera de ellas y las sucesivas a operarse el 15/12/2016; el 15/01/2017; el 15/02/2017 y el 15/03/2017. Se difiere el pago de una sexta cuota correspondiente a los intereses devengados que se calcularán al final del cumplimiento del presente plan.
- b) Para los abogados de la parte actora Dres. Wenceslao Bustamante y Joaquín Bustamante, en concepto de honorarios profesionales, un total de Pesos ciento nueve mil setecientos treinta y dos con cuatro centavos (\$ 109.732,04) con vencimiento el 15/11/2016.
- c) Para la perito oftalmológica interviniente Dra. Ana Contreras, en concepto de honorarios por sus tareas periciales, la suma de Pesos cinco mil doscientos noventa y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 5.297,58).

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 2201.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 5884

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.



ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto el decreto N° 3873/16 de fecha 1 de julio de 2016 y como consecuencia también el F.U.A.P. 4084.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 281/16
3 de noviembre de 2016**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE no laborable en el ámbito de la Administración Municipal el día 11 de noviembre de 2016 con motivo de cumplirse el 230° aniversario de la fundación de la Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Invítase a adherir a lo dispuesto en el artículo anterior a las entidades comerciales, industriales y civiles en general.

ARTÍCULO 3°.- Los servicios mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 282/16
7 de noviembre de 2016**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 67/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 67/16

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

AGUAYO ASUNCION MARIA CRISTINA	NC: 6-1-271-13-0
ALVAREZ VIOLETA NOEMI	NC: 1-2-260-9-0
LUNA DOMINGA ANGELINA	NC: 2-2-34-11-0
GOMEZ LIDIA BEATRIZ	NC: 6-2-163-18-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2016 a la siguiente contribuyente:

AGUILERA SERGIO ANTONIO	NC: 1-2-188-20-0
-------------------------	------------------

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 283/16 **7 de noviembre de 2016**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 68/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 68/16





ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Viviana Nélica Bernal, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), en representación del evento "Primer Congreso de Fotografía", que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos de impresión de diferentes piezas gráficas. A cuyo fin se designa a la señora Viviana Nélica Bernal, D.N.I. N° 20.907.690, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 284/16
7 de noviembre de 2016**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 69/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 69/16

ARTICULO 1º.- Sustitúyense los artículos 1º y 3º de la Ordenanza N° 827/94 y modificatorias -Locación de Servicios-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Los contratos de locación de servicios suscriptos por la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, cuyo monto por todo concepto supere la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) mensuales, a partir de la promulgación de la presente no serán renovados en sus condiciones ni renegociados los importes estipulados con los contratados sin la autorización previa del Concejo Deliberante."

"Artículo 3°.- Toda nueva contratación de locación de servicios que, en adelante, formalice la Municipalidad por un monto superior a la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) mensuales, por todo concepto, deberá ser elevada previamente con la fundamentación del caso al Concejo Deliberante para la autorización correspondiente."



ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 285/16
7 de noviembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 70/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 70/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Nélide Marta Barroso, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos médicos. A cuyo fin se designa a la señora Nélide Marta Barroso, D.N.I. N° 16.046.007, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2016.-



DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 286/16
7 de noviembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 71/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 71/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Lorena Toledo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a la compra de un horno pizzero para desarrollar un taller educativo sobre oficio gastronómico. A cuyo fin se designa a la señora Lorena Toledo, D.N.I. N° 30.310.157, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 287/16
7 de noviembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 73/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ENRIQUE F. NOVO; Secretario de Servicios Públicos



ORDENANZA: 73/16

ARTICULO 1°.- Institúyese en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el Programa "Plazas inclusivas para personas ciegas y/o disminuidas visuales".

ARTICULO 2°.- Son objetivos del programa:

- Intervenir y mejorar espacios verdes de nuestra ciudad.
- Facilitar el acceso y movilidad de personas ciegas y/o disminuidas visuales.
- Promover el disfrute de espacios verdes de nuestra ciudad a personas no videntes.

ARTICULO 3°.- La implementación del presente programa estará a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos. Dicho órgano seleccionará plazas de nuestra ciudad e intervendrá las mismas a fin de mejorar las condiciones de infraestructura básicas, tales como:

- Refaccionamiento de veredas que tengan colores contrastantes, principalmente el blanco, negro y amarillos, brillante u opaco, para aquellas personas con disminuciones visuales.
- Creación de canteros con flores, plantas y árboles aromáticos tales como romeros, jazmines, mentas, lavandas y cualquier especie que por su intenso aroma y adaptabilidad al suelo sirva con guía olfativa, para indicar un rumbo o un punto específico.
- Garantizar el acceso, orientación y movilidad en veredas con piso deslizable y bordes con relieve; bancos para descanso; juego de mesa especiales para disminuidos visuales (ejemplo: ajedrez y damas); mapas del lugar y señalización de los distintos sectores en sistema Braille.

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Servicios Públicos dispondrá el acondicionamiento y refacción de garitas existentes en el lugar seleccionado y su intervención mediante la técnica de mosaiquismo o técnicas similares.

ARTICULO 5°.- Instrúyese a la Secretaría de Servicios Públicos a colocar señalética en sistema Braille, en los carteles nomencladores de calles ubicados en las plazas seleccionadas o esquinas aledañas.

ARTICULO 6°.- Instrúyese a la Secretaría de Servicios Públicos a colocar señalética en sistema Braille, en las paradas de transporte urbano ubicadas en las plazas seleccionadas, a fin de señalar los correspondientes recorridos y horarios.

ARTICULO 7°.- La Secretaría de Servicios Públicos designará a cada plaza seleccionada un Placero, el cual cumplirá las funciones asignadas según la Ordenanza N° 10/16.



ARTICULO 8°.- Dispóngase que la primer plaza seleccionada por el Programa, sea la Plaza "Mártires Riocuartenses" ubicada entre calles Obispo Trejo y Sanabria, Mártires Riocuartenses, Sadi Carnot y Pasaje Juan Sebastián Bach.

ARTICULO 9°.- Promuévase la convocatoria de organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles para personas ciegas y/o disminuidas visuales a los efectos de integrar sus opiniones y experiencias en la ejecución y monitoreo de la norma.

ARTICULO 10°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará en el correspondiente Programa del Presupuesto de Gastos vigente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 288/16
7 de noviembre de 2016**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 77/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Desarrollo Social y Económico

ORDENANZA: 77/16

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio marco de cooperación mutua suscripto con el Centro Empresario, Comercial, Industrial y de Servicios de Río Cuarto (CECIS) y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) relacionado con la promoción de la capacitación para la inclusión laboral, el que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 289/16
7 de noviembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 78/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 78/16

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Acuerdo Salarial, suscripta entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) y el Sindicato Regional Río Cuarto Trabajadores de Obras Sanitarias, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 290/16
7 de noviembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 80/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 80/16





ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 43º de la Ordenanza N° 609/14 -Código de Espectáculos Públicos - incorporando los siguientes textos:

"ARTICULO 43º.-...

A) ...

B) ...

Horario de Cierre: (...) Durante el periodo comprendido entre los meses de octubre a marzo de cada año se podrá extender el horario de cierre de los días miércoles hasta las 04:00 AM del día siguiente.

C)...

Horario de Cierre: (...) Durante el periodo comprendido entre los meses de octubre a marzo de cada año se podrá extender el horario de cierre de los días miércoles hasta las 04:00 AM del día siguiente.

D)...

Horario de Cierre: (...) Durante el periodo comprendido entre los meses de octubre a marzo de cada año se podrá extender el horario de cierre de los días miércoles hasta las 04:00 AM del día siguiente."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 291/16
7 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE el recurso de queja articulado por el señor Ariel Eduardo TOLEDO en contra de la Resolución N° 86/16 de fecha 19 de septiembre de 2016 dictada por el Tribunal Administrativo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Notificada la parte interesada, vuelvan las actuaciones al juzgado de origen.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 292/16
7 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 1 de octubre del corriente la incorporación como pasantes en el ámbito de la Dirección General de Bromatología - EDECOM- de la señorita Claudia GIMENEZ, D.N.I. N° 34.672.147, alumna de la carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología de la Fundación Cervantes Río Cuarto, efectuada mediante Decreto N° 3766/16.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 293/16
14 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE para el personal exclusivamente comprendido en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, los alcances y los efectos de los Decretos Nros. 3592/16 de fecha 28/04/2016 y 3721/16 de fecha 6/06/2016, conforme lo dispuesto y ordenado por el Decreto N° 64 de fecha 28/07/2016.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, para el personal exclusivamente comprendido en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, la plena vigencia de las designaciones a los cargos oportunamente concursados y que fueran provisoriamente suspendidas por el Decreto N° 64 de fecha 28/07/2016.

ARTÍCULO 3°.- Ordénese a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto, la notificación fehaciente de este Decreto a los interesados y su debido asentamiento en los legajos personales de los agentes municipales comprendidos en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno





PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 65/16

ORDENANZA: 65/16

ARTICULO 1°.- Designar con el nombre de "Don Hipólito Yrigoyen" a un espacio verde, de la Ciudad de Río Cuarto, según el criterio de este Cuerpo y factibilidad técnica del área correspondiente.

ARTICULO 2°.- Dirigirse a la Secretaría de Obras Públicas y/o Servicios Públicos, a los efectos de que se efectúen, a través del área correspondientes y atento a las factibilidades técnicas y presupuestarias, las acciones necesarias para emplazar un soporte de cemento con una placa desatacando el nombre del espacio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 294/16 14 de noviembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 89/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ENRIQUE F. NOVO; Secretario de Servicios Públicos

ORDENANZA: 89/16

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación del Artículo 2.2 del Contrato celebrado el 1 de Agosto del 2010, para la prestación del Servicio de Higiene Urbana y la atención y mantenimiento del Alumbrado Público y Semáforos, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y GAMSUR S.E.M. y cedido por ésta a COTRECO S.A.; iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Convenio de fecha 31 de agosto de 2011, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Dispóngase que toda modificación que se pudiere efectuar en el futuro al contrato de Servicios de Higiene Urbana y Alumbrado Público suscrito entre el Departamento Ejecutivo Municipal y GAMSUR S.E.M. y cedido por esta a COTRECO S.A., el mismo deberá ser autorizado por el Concejo Deliberante conforme lo dispone el Artículo 85° de la Carta Orgánica Municipal.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de noviembre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 295/16

15 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la fecha del presente decreto como fecha de referencia a los efectos de adecuar el gasto efectivo a los créditos presupuestarios asignados a la Administración General del Municipio para el Ejercicio 2016.

Para ello las distintas jurisdicciones y entidades deberán:

- Previo a cualquier nueva contratación iniciar los trámites de pago que se encuentran todavía pendientes en las jurisdicciones de origen y que se corresponden con actos que, tomados por autoridad competente y enmarcada en las normas legales de procedimiento, hayan originado una obligación de pagar una suma de dinero y no se hubiese cumplido la etapa del compromiso presupuestario.
- Prever las acciones rectificativas necesarias para que todos estos trámites cuenten con el crédito presupuestario necesario y suficiente para su cumplimiento haciendo personalmente responsable a quienes a consecuencia de sus actos hagan legalmente inevitable la obligación del Municipio sin haber previsto esta restricción.

ARTÍCULO 2°.-Establécese el calendario del cierre de ejercicio para el Presupuesto General de Gastos 2016 según el siguiente esquema:

Trámite	Descripción	Fecha tope de presentación	Afectación Presupuesto 2017	Restablece la recepción
CONTRATACIONES DIRECTAS(1)	Contrataciones Directas por Libre negociación art. 14° y 16° Ordenanza 835/94 y transferencias ante la Secretaría de Economía	16/12/2016	Ingreso a Presupuesto entre el 5/12/16 al 16/12/16 inclusive	09/01/2017



CONTRATACIÓN POR PEDIDO DE PROVISIÓN(1) FUPP	Presentación de las áreas ante la Secretaría de Economía para Bienes de Capital	23/11/2016		09/01/2017
	Presentación de las áreas ante la Secretaría de Economía para Bienes de Consumo y Servicios	02/12/2016		09/01/2017
	Remisión desde presupuesto a las áreas de compras	12/12/2016		09/01/2017
CONCURSO DE PRECIO FUPAC	Remisión de las áreas de compra a Presupuesto		Ingreso a Presupuesto posterioral 01/12/2016	09/01/2017
PARA ORDEN DE PAGO	Trámites de bienes y servicios	16/12/2016		09/01/2017
	Locaciones de Servicios, Cooperativas y aportes fundaciones	23/12/16		09/01/2017
	Recupero tesorería	23/12/2016		09/01/2017
	Financiamiento externo	23/12/2016		09/01/2017
	Liquidaciones de haberes	28/12/2016		09/01/2017
CAJAS CHICAS	Rendición por parte del responsable - comprobantes y efectivo	14/12/2016		11/01/2017
FONDOS FIJOS	Rendición por parte del Responsable - Comprobantes y efectivo	21/12/2016		11/01/2017
VIATICOS	Para los agentes del nivel jerárquico II	16/12/2016		11/01/2017

(1) La Secretaría de Economía dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de su recepción deberá remitir el trámite a la Subdirección de Presupuesto para lo prosecución del mismo o devolverlo al área de origen en caso de no autorizarlo de acuerdo con las facultades otorgadas por Decreto 37/16.

ARTÍCULO 3°.-Autorízase a los responsables de Fondos Fijos y Cajas Chicas con carácter excepcional y en caso de extrema necesidad y premura, a realizar compras en condición de pago “cuenta corriente” dentro del período establecido entre las dos fechas según el calendario establecido, en cuyo caso el pago efectivo no deberá superar los 5 (cinco) días de la fecha fijada para el restablecimiento del Ejercicio 2017. De igual manera podrán realizar compras con carácter excepcional de extrema necesidad y urgencia en condición de pago “contado” entre las fechas mencionadas anteriormente, siempre y cuando la misma esté debidamente justificada por nota del Secretario del área.

ARTÍCULO 4°.- Las disposiciones establecidas en el presente tienen alcance para la Administración Central y los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración General.

ARTÍCULO 5°.-Facúltase a la Secretaría de Economía a exceptuar del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del presente todos aquellos casos que la necesidad y urgencia así lo justifiquen. Esta facultad será extensiva a los directorios de las entidades descentralizadas y desconcentradas de la Administración General para sus respectivos entes, las que podrán hacer uso de la misma siempre que las excepciones dispuestas se ajusten a lo establecido por el artículo 88° de la Ley 9086/2003 de la Administración Financiera de la Provincia de Córdoba establecida como Régimen Contable de la Municipalidad de Río Cuarto por Ordenanza N° 580/14

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 296/16

15 de noviembre de 2016

ARTICULO 1°.-CRÉASE un Programa de Emisión de Títulos Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto por un monto en circulación por hasta el valor nominal de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000) o su equivalente en otras monedas (el "Programa"), conforme los siguientes términos y condiciones:

Emisor: Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Monto: pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000), o su equivalente en otras monedas.

Plazo máximo: Treinta y seis (36) meses contados desde la fecha de la emisión.

Moneda de emisión, suscripción, integración y pago: Pesos y/o Dólares Estadounidenses.

Series y/o Clases: Los Títulos de Deuda podrán ser estructurados en distintas series y/o clases.

Mecanismo de colocación: se colocarán mediante licitación pública, *book building* o suscripción directa, según corresponda, o por aquellos mecanismos que se especifiquen oportunamente.





Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos.

Listado y negociación: Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A., y/o según se especifique oportunamente.

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A. y/o a quién se designe oportunamente.

Legislación aplicable: se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina.

ARTICULO 2°.- Autorízase a afectar como garantía de las operaciones de crédito autorizadas por el presente, los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Secretaría de Economía para: (i) determinar la época y oportunidad para la emisión de los Títulos de Deuda en el marco del Programa creado en el artículo 1° del presente, como así también los términos y las condiciones de los mismos y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de éstos, incluyendo el otorgamiento de facilidades crediticias transitorias hasta la efectiva emisión de los Títulos de Deuda; (ii) negociar, modificar, aprobar y suscribir los documentos e instrumentos que fuesen necesarios para la emisión de los referidos Títulos de Deuda bajo el Programa, sus respectivas garantías y el otorgamiento de facilidades crediticias transitorias hasta la efectiva emisión de los Títulos de Deuda; y (iii) adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de los Títulos de Deuda bajo el Programa.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. para celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, personas jurídicas, asesores legales, impositivos, etc., mercados regulados, bolsas de valores y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país y del extranjero y cualquier otra entidad que resulte necesaria para la estructuración, organización, implementación e instrumentación de las operaciones de crédito público dispuestas por el presente, mediante el otorgamiento de facilidades crediticias transitorias y/o la emisión de Títulos de Deuda bajo el Programa quedando, asimismo, facultado para solicitar la autorización de listado y/o negociación de los Títulos de Deuda en las bolsas de comercio y/o los mercados regulados que considere conveniente.

ARTICULO 5°.- Autorízase el pago a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. de una comisión por su rol de estructurador, organizador y colocador de la emisión de los Títulos de Deuda por la suma equivalente de hasta el uno coma veinticinco por ciento (1,25%) del monto total de Títulos de Deuda efectivamente colocados bajo el Programa, más todos los gastos en que deba incurrir para la contratación de

todos los participantes necesarios y las tareas inherentes a su rol, quedando asimismo facultado para debitar del producido de la colocación de los Títulos de Deuda y cancelar con terceros la totalidad de las comisiones y gastos correspondientes, incluyendo comisiones y gastos que pudieran corresponder por el otorgamiento de facilidades crediticias transitorias.



ARTICULO 6°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 297/16 **15 de noviembre de 2016**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Sergio Dante LO DUCA, D.N.I. N° 14.643.017, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año para que cumpla funciones de asesoría y capacitación a las Cooperativas de Trabajo, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, con una retribución mensual de Pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 3203.99 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 5012 -

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 298/16 **15 de noviembre de 2016**



ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º del Decreto N° 224/16 de la siguiente manera:

Donde dice: "... categoría PM TS 10 en el ámbito de la Secretaría de Economía..."

Debe decir: "...categoría PA TS 10 en el ámbito de la Secretaría de Economía..."

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 299/16
15 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos VILLARREAL, D.N.I. N° 8.401.199, Legajo N° 1676, al cargo que ocupa como Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal categoría PM TM 7 en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 01 de noviembre de 2016 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente VILLARREAL con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta (30) años de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3º.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de licencia año 2016, horas netas a compensar: diez y media y el proporcional del SAC.

ARTÍCULO 4º.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 3024.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al agente VILLARREAL de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 300/16
15 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Emiliano BATTISTINI, D.N.I. N° 31.451.301, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses para que cumpla funciones de asesoramiento en los programas que tienen por objeto la formación para la promoción y desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, con una retribución mensual de Pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 3099.99 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 5797 -

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 301/16
15 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO a partir del 1 de noviembre del corriente las prácticas profesionales efectuadas en el ámbito de la Coordinación de Gestión de Turismo según Decreto N° 3757/16 y en el marco del convenio aprobado por ordenanza N° 1319/11, de los alumnos del Instituto Tecnológico Río Cuarto que a continuación se detallan:





Nombre y apellido	D.N.I. N°
Valentina Belén AVALOS	38.885.225
Cynthia Belén BUSTO	39.405.078
María Belén CELLI	37.490.632
María Angélica FERNANDEZ	38.332.630
Rocío Ayelen FUNES	38.158.687
Juan Pablo REGIS	37.193.182

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 302/16
15 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Osvaldo Omar ALFONSO, D.N.I. N° 10.521.141, Legajo N° 1661, al cargo que ocupa como Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal en la categoría PM TM 7, designado interinamente en la categoría PM TS 8 en la Sección Maestranza del Ex Correo, a partir del 01 de noviembre de 2016 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente ALFONSO con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta y un (31) años, un (1) mes y dieciocho (18) días de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de licencia año 2015 y treinta y cinco (35) días de licencia año 2016 sin usufructuar, 10 hs. 30 min. a compensar y el proporcional del aguinaldo que le correspondiera.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar será imputado a la partida 3103.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente ALFONSO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 303/16
15 de noviembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO a partir del 30 de septiembre del corriente la pasantía que vienen desempeñando las Sritas. Tamara Ayelén CROSETTO, D.N.I. N° 38.282.348 y Agustina LACIAR, D.N.I. N° 38.018.61 en el ámbito de la Dirección General de Bromatología dependiente del EDECOM.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 304/16
15 de noviembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 74/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 74/16





ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año, al siguiente contribuyente:

MENDEZ DORA ISABEL

NC: 3-1-89-48-0

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 305/16
15 de noviembre de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 75/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 75/16

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año, a la siguiente contribuyente:

ARRIETA ROSA

NC: 6-2-124-29-0

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario



DECRETO N° 306/16
15 de noviembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 76/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 76/16

ARTICULO 1°.- Otórgase un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) a la señora Patricia Irene Zabala, en representación del Centro Comunitario "Tu Sueño, Mi Compromiso", que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos por la adquisición de materiales escolares y vajillas para brindar las meriendas en dicho centro comunitario. A cuyo fin se designa a la señora Patricia Irene Zabala, D.N.I. N° 23.226.826, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

Río Cuarto, 16 de noviembre de 2016

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)